



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

arQus
European University Alliance



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

**RESOLUCIÓN CONJUNTA DE LA VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN Y LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE
GRANADA, POR LA QUE SE AUTORIZA EL GASTO Y SE CONVOCAN
PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE PERSONAL CON FINES
DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA**

Programa Erasmus+ y Plan Propio de Internacionalización

Objeto: cursos de perfeccionamiento de lengua inglesa en la National University of Ireland (Galway), curso virtual de perfeccionamiento de lengua inglesa en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada y cursos de lenguas distintas al inglés a partir de nivel B1.

Dirigida a: personal en activo de la Universidad de Granada o de su centro adscrito.

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el 10 de junio de 2022.

Resolución provisional: 21 de junio de 2022.

Plazo de presentación de alegaciones: hasta el 27 de junio de 2022.

Resolución definitiva: 30 de junio de 2022.



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**



Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union

**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1. Objeto y finalidad**
- 2. Modalidades de participación**
- 3. Financiación y ayudas**
- 4. Requisitos de participación**
- 5. Procedimiento de solicitud**
- 6. Procedimiento de resolución**
- 7. Compromisos de participación**
- 8. Modificaciones, renuncia y desistimiento**
- 9. Tratamiento de datos de carácter personal**
- 10. Resolución de dudas**



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de fomentar la capacitación lingüística del personal de la Universidad de Granada, facilitar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas necesarias en los ámbitos en los que desarrolla su actividad y promover el intercambio académico y la transferencia de conocimiento, el Vicerrectorado de Internacionalización, conjuntamente con la Gerencia y el Área de Formación del PAS, convocan, en régimen de concurrencia competitiva:

- hasta **12 plazas** para participar en un curso de perfeccionamiento de lengua inglesa en la National University of Ireland, Galway (Irlanda),
- hasta **10 plazas** para participar en cursos de otras lenguas distintas al inglés y
- hasta **22 plazas** para participar en un curso virtual de perfeccionamiento de lengua inglesa en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada.

Estas plazas se ofrecen tanto a miembros del **Personal Docente e Investigador** como a miembros del **Personal de Administración y Servicios**. Inicialmente se ha reservado el 50% de las plazas para cada grupo de beneficiarios. En el caso de que en alguno de los grupos no se adjudique la totalidad de las plazas reservadas, las vacantes podrán ser ocupadas por solicitantes del otro grupo.

■ 2. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las movilidades contempladas en esta convocatoria se organizan según las siguientes modalidades:

Modalidad A1: curso de inglés de nivel C1 en NUI Galway

Curso impartido en la *National University of Ireland, Galway* (Irlanda), del 6 al 20 de agosto de 2022, para solicitantes en posesión de una acreditación de inglés de nivel B2 y que no tengan acreditado un nivel superior. La duración de la estancia será de **diez días hábiles completos, laborables en la universidad de destino**, con el objeto de que la movilidad suponga una aportación significativa al programa de formación, corriendo el resto de días de estancia, si los hubiera, por cuenta del personal solicitante.

Modalidad A2: curso de idioma diferente del inglés (a partir del nivel B1)

Cursos de idiomas para mejorar conocimientos en lenguas distintas del inglés, para solicitantes en posesión de una acreditación de conocimientos a partir del nivel B1 en la lengua solicitada. La duración de la estancia será la que establezca la institución organizadora del curso de idiomas que seleccione el personal propuesto, no pudiendo ser inferior a cinco días. La estancia máxima financiable será de diez días, corriendo el resto de días de estancia, si los hubiera, por cuenta del personal solicitante. Las estancias financiadas en esta modalidad deberán ejecutarse antes del 15 de septiembre de 2022.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

Modalidad A3: curso virtual de inglés de nivel C1 en el CLM

Curso virtual impartido en el Centro de Lenguas Modernas de la Universidad de Granada, del 4 al 21 de julio de 2022, para solicitantes en posesión de una acreditación de inglés de nivel B2 y que no tengan acreditado un nivel superior.

Se aceptarán solicitudes en todas las modalidades recogidas en esta convocatoria, aunque solo se podrá realizar una de las movilidades adjudicadas. La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda, subvención, ingreso o recurso para la misma finalidad, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

■ 3. FINANCIACIÓN Y AYUDAS

Las ayudas contempladas en esta convocatoria proceden de fondos externos a la Universidad de Granada: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación) y de fondos propios de la Universidad de Granada contemplados en los Programas 3, 4 y 6 del Plan Propio de Internacionalización.

La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2022 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación, y su financiación condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto correspondiente.

La financiación de las ayudas, en caso de concederse, se realizará con cargo a los siguientes centros de gasto y por los siguientes importes máximos:

Para la Modalidad A1:

- Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 231.00, por una cuantía máxima de 3 300 €,
- Orgánica 3021090001 subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 230.00, por una cuantía máxima de 14 400 €,
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.01.02, por una cuantía máxima de 300 euros.
- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y aplicación económica 648.00.04, por una cuantía máxima de 5 400 €. Esta ayuda se encuadra en los Programa 3.3 y Programa 4 del Plan Propio de Internacionalización.

Para la Modalidad A2:

- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y económica 648.00.04, por una cuantía máxima de 7 000 €. Esta ayuda se enmarca dentro del programa 4 del Plan Propio de Internacionalización

Para los destinos de países Erasmus,



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

- Orgánica 3021090001, subprograma de gasto 422D.7 y económica 230.00 por una cuantía máxima de 15 000 €.

Para los destinos de países no Erasmus, (fuera de la Unión Europea)

- Orgánica 3024420000, subprograma de gasto 422D.7 y económica 648.01.02, por una cuantía máxima de 15 000 €.

Para la Modalidad A3:

- Orgánica 302442.00.00, programa de gasto 42D7 y aplicación económica 648.00.04, por una cuantía máxima de 6 008 €, según lo dispuesto en el «Marco de actuación para la formación de encargos a Formación y Gestión de Granada SL, MP como medio propio de la Universidad de Granada», aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2021.

Todo el personal seleccionado deberá entregar y justificar documentalmente la estancia **en el plazo obligatorio de 10 días posteriores a la fecha de regreso**. En caso de que la documentación justificativa, recogida en el **Anexo IV** de esta convocatoria, se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

Una vez finalizado el ejercicio económico del año en el que se ha realizado la estancia no se tramitará pago alguno. No se financiarán estancias iniciadas con anterioridad a la publicación de la resolución provisional en la que se adjudique la plaza de la persona interesada, salvo aquellas que por su carácter estratégico se autoricen expresamente por el Vicerrectorado de Internacionalización.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario.

Todo el personal seleccionado para las modalidades A1 y A2 recibirá una indemnización por razón de servicio tras la entrega de su documentación justificativa al Área de Gestión Financiera de la Oficina de Relaciones Internacionales.

La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad de la persona interesada la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Esta información podrá ser consultada con el personal administrativo responsable del centro correspondiente.

La indemnización por razón de servicio se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa publicada por la Oficina de Control Interno de la Universidad de Granada en materia de dietas, por lo que todas las cuantías especificadas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro.

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

A efectos de cálculo de la distancia entre el punto de origen y destino, se tendrá en cuenta para todas las modalidades la distancia indicada por la herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA: http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

La ayuda máxima individualizada se calculará según los siguientes parámetros:

Para estancias concedidas en Modalidad A1 y aquellas de la Modalidad A2 que se realicen a destinos de instituciones pertenecientes a países miembros y terceros asociados del Programa Erasmus+:

▪ **Ayuda de viaje:**

Distancias de viaje	Cantidad
Entre 100 y 499 Km	180 €
Entre 500 y 1 999 Km	275 €
Entre 2 000 y 2 999 Km	360 €
Entre 3 000 y 3 999 Km	530 €
Entre 4 000 y 7 999 Km	820 €
8 000 Km o más	1 500 €

▪ **Ayuda de estancia:**

Ayuda individual para la estancia procedente de los fondos de la UE:

Países de destino	Cuantía máxima por 5 días
Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Reino Unido y Suecia	600 €
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal	525 €
Antigua República Yugoslava de Macedonia, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania y Turquía	450 €

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

Para la estancia en NUI-Galway, el alojamiento en la Residencia Universitaria se incluye en la oferta del curso (manutención no incluida) y será gestionado directamente por la Oficina de Relaciones Internacionales. El precio del alojamiento será descontado de la ayuda para el viaje y estancia contemplada en el párrafo anterior. Desde la Oficina de Relaciones Internacionales no se realizará ninguna gestión relacionada con el viaje o alojamiento de posibles acompañantes del personal seleccionado. Si las personas seleccionadas deciden viajar acompañados y ello supone un cambio en el alojamiento, esto no generará derechos a ningún tipo de compensación económica.

Los costes de matrícula del curso serán abonados por la Oficina de Relaciones Internacionales a la NUI Galway.

Para estancias concedidas en Modalidad A2 a destinos fuera del marco del Programa Erasmus+:

■ **Ayuda de viaje:**

Distancias de viaje	Cantidad
Hasta 1 000 Km	800 €
Entre 1 000 y 3 000 km	1 000 €
3 000 km o más	1 200 €

Para estancias concedidas de dos semanas de duración, la cuantía máxima de la ayuda será de 1 500 €, cuya finalidad será contribuir a sufragar los gastos de viaje y estancia.

Los costes de matrícula del curso de idiomas deberán ser gestionados y abonados por adelantado al organismo que imparta el curso seleccionado con un límite de 700 € por curso. La factura correspondiente se presentará una vez finalizado el curso, junto con el certificado de asistencia al mismo, en la Oficina de Relaciones Internacionales. La factura deberá estar expedida a nombre de la Universidad de Granada, con el CIF: Q1818002F.

Aportación de la UGR

Estas ayudas se complementarán con una aportación de fondos propios dependientes de la aprobación del presupuesto para el ejercicio económico 2022 y de la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la solicitud y ejecución de la ayuda dentro de las disponibilidades presupuestarias que se aprueben para el ejercicio 2022 en el marco del Plan Propio del Vicerrectorado de Internacionalización.

■ **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

El **Personal de Administración y Servicios** debe tener vínculo laboral como miembro del PAS de la Universidad de Granada o de su centro adscrito y haber prestado servicios por un periodo no inferior a doce meses en el momento de realizar la solicitud. El personal seleccionado deberá mantener dicho vínculo hasta la finalización de la estancia.

El **Personal Docente e Investigador** debe tener vínculo laboral como miembro del PDI de la Universidad de Granada o de su centro adscrito. Asimismo, podrán participar aquellos colaboradores

Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

extraordinarios que acrediten haber tenido una relación jurídica con la Universidad de Granada, como contratado laboral o funcionario, durante al menos 5 años. No podrán participar aquellas personas que se encuentren en comisión de servicios durante el periodo de estancia solicitada, así como el profesorado visitante acogido en la Universidad de Granada.

No serán elegibles para las movilidades de este programa quienes ya hayan disfrutado con anterioridad de una ayuda para realizar un curso de la misma lengua y el mismo nivel concedida en el marco de las convocatorias de años anteriores.

■ 5. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Se podrán presentar solicitudes para las tres modalidades ofertadas en esta convocatoria y en la «Convocatoria de movilidad internacional de personal con fines de formación». Sin embargo, sólo se podrá aceptar y realizar finalmente una de las movilidades concedidas para el periodo 2021/2022.

Tanto el Personal de Administración y Servicios como el Personal Docente e Investigador deberá presentar su solicitud (**Anexo I**), dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de la Sede Electrónica: sl.ugr.es/0bdT

Durante el proceso de solicitud deberá aportarse la siguiente documentación obligatoria:

- **Carta de motivación**, de libre formato y con un contenido mínimo de 350 palabras, en la que se especifique el interés de la actividad, así como la justificación de los objetivos y el impacto previstos.
- **Autorización de la persona responsable de la unidad administrativa** en la que se desempeña el puesto (**Anexo II**). El **Personal Docente e Investigador** no precisa presentar esta autorización.
- **Acreditación de competencia lingüística**. Para poder tenerse en cuenta, la información sobre la competencia lingüística del **Personal de Administración y Servicios** deberá estar incluida y actualizada en el «Expediente Personal de Formación del PAS». La documentación acreditativa se presentará siguiendo el procedimiento establecido por la Gerencia: sl.ugr.es/0cr7. El **Personal Docente e Investigador** deberá aportar justificación documental de dicha competencia junto con el resto de documentación de su solicitud. El listado completo de certificados de idioma admitidos se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>.

■ 6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

En el caso de las solicitudes de miembros del **Personal de Administración y Servicios**:

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Selección, que estará formada por:



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

- la Gerente o persona en quien delegue
- la Directora de Política Lingüística
- la Directora del Área de Formación del PAS
- un representante designado por la Comisión de Formación del PAS
- la Directora de la Oficina Internacional, que actuará como Secretaria

En la adjudicación de las ayudas la comisión establecerá los siguientes criterios de prioridad:

- Se dará prioridad a quienes participen por primera vez en alguna de las modalidades de esta convocatoria.
- Tendrán preferencia, en primer lugar, quienes hayan superado o estén realizando el curso de inglés presencial de Formación del PAS.
- Acreditación de competencia en lenguas distintas de aquellas para las que solicita el curso, según el siguiente baremo: B1: 10 puntos / B2: 20 puntos / C1: 30 puntos / C2: 40 puntos.
- Interés de la estancia para la formación solicitada y para el servicio de referencia.
- Participación en alguna de las Semanas Internacionales de Formación del PAS organizadas en la edición inmediatamente anterior a esta convocatoria.

En el caso de las solicitudes de miembros del **Personal Docente e Investigador**:

La instrucción del procedimiento corresponde a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Granada y la resolución a la Vicerrectora de Internacionalización, oída la Comisión de Relaciones Internacionales, establecida como comisión no delegada del Consejo de Gobierno de la UGR por la decisión aprobada en la sesión del 22 de septiembre de 2008, que tiene como función «informar las propuestas de resolución de convocatorias de movilidad internacional de la UGR» y cuya composición se actualiza por los acuerdos del Consejo Gobierno.

En la adjudicación de las ayudas la comisión establecerá los siguientes criterios de prioridad:

- Se dará prioridad a quienes participen por primera vez en alguna de las modalidades de esta convocatoria.
- Participación en la internacionalización institucional de la Universidad de Granada como tutores docentes de la movilidad, impartiendo asignaturas en inglés o cualquier otro medio de los previstos en la Estrategia de Internacionalización. Cualquiera de estas u otras circunstancias relacionadas que apoyen la candidatura podrán ser expuestas en la carta de motivación.
- Acreditación de competencia en lenguas distintas de aquellas para las que solicita el curso, según el siguiente baremo: B1: 10 puntos / B2: 20 puntos / C1: 30 puntos / C2: 40 puntos.

■ 7. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Una vez adjudicada la plaza, la persona interesada deberá presentar aceptación de la misma mediante formulario (**Anexo III**), dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales, a través de la Sede Electrónica: sl.ugr.es/ObdT



**Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS**

Las personas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria adquieren los siguientes compromisos de participación:

Antes de iniciar la movilidad:

- De acuerdo con las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19, las personas seleccionadas deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movilidades de corta duración, en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.
- Tramitar, una vez publicada la resolución de adjudicación de su plaza, la «Licencia-Comisión de Servicio» (Perlico) y el seguro vinculado a la misma, para todo el periodo de estancia y viaje. En el caso del Personal de Administración y Servicios, deberá tramitarse según el procedimiento establecido por Gerencia. No podrá iniciarse la movilidad si dicha Licencia-Comisión no ha sido debidamente aprobada.
- Para estancias concedidas en Modalidad A1 y aquellas de la Modalidad A2 que se realicen a destinos de instituciones pertenecientes a países miembros y terceros asociados del Programa Erasmus+, firmar el «Convenio de subvención» facilitado por la Oficina de Relaciones Internacionales, firmado por la Vicerrectora de Internacionalización.

En el caso de que la situación sanitaria no permita iniciar la movilidad en las fechas inicialmente previstas, la persona interesada deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales un nuevo «Acuerdo de movilidad» firmado por todas las partes o una nueva propuesta de actividad prevista donde se recojan las nuevas fechas acordadas con la institución de destino. Deberá igualmente tramitarse una nueva «Licencia-Comisión de Servicio».

Una vez realizada la movilidad:

- Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa detallada en el [Anexo IV](#) de esta convocatoria, obligatoriamente en el plazo de diez días desde el regreso. Dicha documentación deberá contener el Certificado de realización del curso correspondiente.
- Para estancias concedidas en Modalidad A1 y aquellas de la Modalidad A2 que se realicen a destinos de instituciones pertenecientes a países miembros y terceros asociados del Programa Erasmus+, completar el informe de la Unión Europea, que recibirá por correo electrónico una vez finalizada la movilidad con el asunto: «Solicitud de informe individual de participante Erasmus+: *Individual Participant Report Request*».
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales un «Informe final de estancia», de libre formato, que recoja la valoración de la experiencia y una propuesta de posibles mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación de las movilidades internacionales en la universidad de destino.



Vicerrectorado
de Internacionalización
Gerencia
Área de Formación del PAS

- Participar en las actividades de divulgación de los resultados de su estancia, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales. Este compromiso se tendrá especialmente en cuenta en los casos de movilidades conjuntas de más de dos miembros de un mismo centro en las mismas fechas.
- El personal que realice la estancia en el marco de esta convocatoria asume un compromiso de difusión de lo aprendido al resto del servicio o de los servicios potencialmente interesados, elaborando un informe y participando en las jornadas de difusión o internacionalización. Asimismo, quienes participen en el programa deberán atender al personal procedente de universidades de otros países que realicen estancias en la Universidad de Granada en condiciones de reciprocidad.

■ 8. MODIFICACIONES, RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Las estancias se deberán realizar en los periodos para los que han sido autorizadas. Cualquier modificación que afecte a las fechas o al destino de la movilidad inicialmente prevista, deberá ser informada a la Oficina de Relaciones Internacionales y quedará supedita a una autorización expresa.

La renuncia a una plaza adjudicada deberá formalizarse a través de Registro Electrónico: sl.ugr.es/ObdT, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales.

■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPD Solicitudes Movilidad.

■ 10. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán a la dirección de correo intlstaff@ugr.es

Granada, 1 de junio de 2022

Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE
INTERNACIONALIZACIÓN

Mª del Mar Holgado Molina
GERENTE